

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-177-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario establece: *“Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referendum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos, dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria. El Consejo podrá o no ratificar lo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguno invalidará la resolución del Consejo.”*;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1107-M de fecha 30 de septiembre de 2025, el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, solicita a la máxima autoridad ejecutiva institucional lo siguiente: *“(...) me permito poner en su conocimiento que por*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-177-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

inconsistencias detectadas entre la información registrada en el sistema NOVA y la información remitida mediante quipux al Vicerrectorado Académico sobre aprobación de distributivos y renovación de contrataciones se han identificado dos excepcionalidades que no fueron enviadas en su momento, para la aprobación ante el Consejo Universitario.

Con este antecedente y con la justificación académica presentada por la Facultad de Arquitectura y la Facultad de Psicología, me permito solicitar la aprobación de estas dos excepcionalidades de medio tiempo con 24 horas a partir del 1 de octubre de 2025, mismas que deberán ser ratificadas en el siguiente Consejo Universitario.”; y,

Que, mediante Resolución signada con el número UC-R-046-2025, adoptada por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, en fecha 30 de septiembre de 2025, esta máxima autoridad ejecutiva resolvió: “Artículo 1.- Dar por conocida la solicitud constante en el memorando Nro. UC-VRC-2025- 1107-M de 30 de septiembre de 2025, recomendando el Ing. Juan Leonardo Espinoza. PhD, Vicerrector Académico.

Artículo 2.- APROBAR las excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2025 – febrero 2026, correspondientes al mes de octubre, las que serán aplicadas a partir del 01 de octubre de 2025, de conformidad con la matriz que se anexa a la presente resolución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Notificar con el contenido de la presente al Consejo Universitario para su ratificación; así como también al Vicerrectorado Académico; Directora de Grado, Facultades, Secretaría General, Procuraduría y la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. ”.

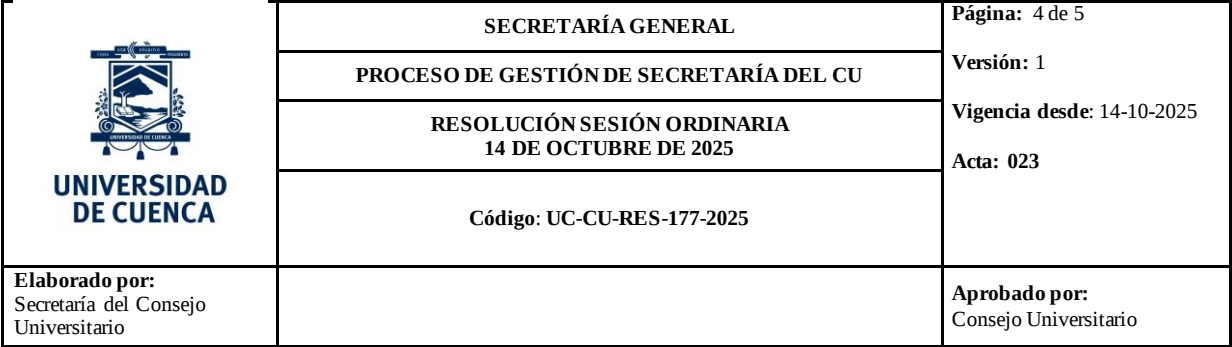
RESUELVE:

1. Dar por conocida la Resolución No. UC-R-046-2025, adoptada en fecha 30 de septiembre de 2025 por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, RATIFICAR lo resuelto por la máxima autoridad ejecutiva institucional en dicho instrumento, en todas sus partes, esto es, la aprobación de las excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2025 – febrero 2026, correspondientes al mes de octubre, de conformidad con el siguiente detalle:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5 Versión: 1 Vigencia desde: 14-10-2025 Acta: 023
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	
	Código: UC-CU-RES-177-2025	
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Excepcionalidades al Distributivo Académico del personal académico y de apoyo académico
Período Académico septiembre 2025 - febrero 2026
Aplicación a partir de octubre de 2025

N r o	ID_D ocent e	PERIOD O_DESC	Tipo_Do cumento	Numero_D ocumento	Nombres_Apellidos	Unida d Acad émica	Descripcion_ Tipo_Persona l	Tipo_de_Dedicacion _Actividad_docente	Codigo_Categori a	Tot al gen eral sep '25	TOT AL HOR AS IMPA RTIR CLA SES	TOTAL HORA S OTRAS ACTIVI DADES DE DOCE NCIA 40%	TOTAL HORA S OTRAS ACTIVI DADES DE DOCE NCIA 60%	TOTAL HORAS ACTIVID ADES DE INVESTI GACIÓN	TOTAL HORAS DE VINCU LACIÓN	TOTA L HOR AS GEST ION DE LA DOC ENCI A	TOTA L HOR AS LICE NCIA S	TOTAL (HORAS PROPUES TAS) oct'2 5	JUSTIFIC ACIÓN DE EXCEPCI ONALIDA D	Resolu ción admini strativa
1	C000 27915	PAO2 Grado Sep2025 - Feb2026	CED	'01038743 27	Sinchi/Tor al Iv an	Facult ad de Arquit ectura y Urban ismo	No titular	TM	NTCONT	20	18	6						24	Excepcion alidad de medio tiempo con mas de 20 horas: Por necesidad institucion al se asigna la carga horaria de 24 horas, y consecuen temente no generar la necesidad de un nuevo recurso.	No. UC-R-046-2025
2	C000 34787	PAO2 Grado Sep2025 - Feb2026	CED	'01044146 10	Santos/Mo rocho Jose	Facult ad de Psicología	No titular	TM	NTCONT	20	20	4	0	0	0	0	0	24	Excepcion alidad de medio tiempo con mas de 20	No. UC-R-046-2025



																			horas: Disposició n general cuarta de las directrices para la elaboració n del distributivo de horas del personal académico correspon diente al período académico septiembre 2025- febrero 2026. Docente con alta carga horaria, por asignación de asignatura s que no admiten división, y con la finalidad de no generar llamamient o a concursos.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-177-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, Ph.D., Rectora de la Universidad de Cuenca; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que proceda según corresponda; a la Procuraduría; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO